18/10/13

BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000747

(WEB)

Señor(a)

CLAUDIA ANGELICA CAMARGO MOLINA REPRESENTANTE LEGAL THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S MANZANA 21- LOTE 3, PIMSA MALAMBO-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01094 DEL 2017 EXPEDIENTE 0831-008

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG173208021CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001094 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CLAUDIA ANGELICA CAMARGO MOLINA REPRESENTANTE LEGAL

### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De a	cuerdo	con lo	precep	tuado	en e	inciso	segundo	del	articulo	69	de	la	Ley	1437	de
2011	la pres	sente o	decisión	admi	nistra	tiva fue	e fijada er	n la	Página	Web	de	la	Cor	porac	ión
Autór	noma R	egiona	al del A	tlántic	des	de las 7	7:00 am c	lel d	lia					-	
hasta	a las 5:0	00pm	del día												

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista

Reviso: Karem Arcón Supervisor

8

BARRANQUILLA 27 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTS AVISOS Nº \_\_\_ 0 0 0 6 8 4

Señores (a) CLAUDIA ANGELICA CAMARGO MOLINA REPRESENTANTE LEGAL THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S. MANZANA 21 - LOTE 3, PIMSA MALAMBO - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 001094 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017

EXPEDIENTE: 0831 - 008

REF: Notificación mediante aviso Articulo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envió No.YG168871215CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Not ficar :	AUTO: 001094 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017		
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA		
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.		
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).		
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.		
Sujeto a Notificar:	CLAUDIA ANGELICA CAMARGO MOLINA REPRESENTANTE LEGAL		

Atentamente,

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor





Barranquilla,

0 3 AGO. 2017

GA

5-004195

Señor(a):

CLAUDIA ANGELICA CAMARGO MOLINA Representante Legal THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S MANZANA 21- LOTE 3, PIMSA MALAMBO – ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 0 0 0 0 1 0 9 4 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Potol

Exp. 0831-008

Proyectó: Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista) / Dra. Karem Arcón Jiménez (Supervisor). Supervisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

Calle 66 No. 54 - 43
\*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co







## REMITENTE

ombrei Razón Social
DRPORACION AUTONOMA
EDIONAL DEL ATLANTICO - CRA
PRA - B
rección:CALLE 65 # 54 - 43

Chidad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO

Código Postal:

Envio:YG16887121500

## DESTINATARIO

Nombre/ Razón Sociali CLALDIA ANGELICA CAM//RGO MOLINA

Dirección:MANCANA 11-LOTE 3 PIMSA

Cludad:MALAMBO\_ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 04/08/2017 13:29:54

Min Transports (Lc de curgo (100200 del 20/95/2016 Min IIC Res Messijoria Espress (10097 del 19/49/70)

# SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$2.600

Valor Total:\$2.600

Valores Destinatario Remitente

858

Fecha Pre-Admisión: 04/08/2017 13:29:54



YG168871215C0

No contactado Fallecido

Apartado Clausurado Fuerza Mayor

C1 C2 N1 N2 FA AC FM

8888 000

BARRANQUILLA

PO.

NORTE

Nombre/ Razón Social: CORP-BARRANQUILLA Dirección: CALLE 68 # 54 - 43 Referencia: NIT/C.C/T.I:802000339 Codigo Postal:

Teléfono:

Cludad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Nombre/ Razón Social: CLAUDIA ANGELICA CAMARGO MOLINA

Depto:ATLANTICO

ice contener: A

Código Operativo:8888000

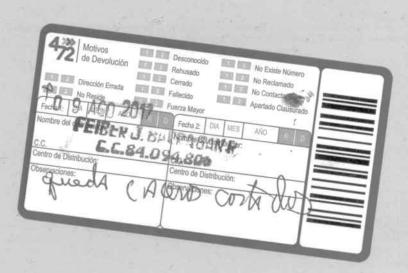
Código Operativo:8888858

COND

Fecha de entrega

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

GELER J. DREWACT E.C.84.004.800





y Demerollo Sostepible



Barranquilla,

0 3 AGO. 2017

GA

E-004 195

Señor(a):

CLAUDIA ANGELICA CAMARGO MOLINA
Representante Legal
THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S
MANZANA 21-LOTE 3, PIMSA
MALAMBO – ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 0 0 0 0 1 0 9 4 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso emiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia integra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

1800

Exp. 0831-008

Proyecto Podra Andrea Valbuena Ramos (Contratista) / Dra. Karem Arcon Jimanez (Supervisor, Conspiler) for Litiera Andrea Garlido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

Calle 66 No. 54 - 43
\*PBX: 3492482
Barranquille- Colombia
cra@crautonona.gov.dom







REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORAÇION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 1 0 9 4 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 860.086.264-1"

La Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Corsejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución Nº 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes v.

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental..."

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás Instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expldió la resolución Nº 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

hapal

## REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 1 0 9 4 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 860.066,264-1"

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución Nº 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente Nº 0831-008; pertenecientes a la sociedad THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 860.066.264-1., por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución Nº 0036 de 2016, señala en su articulo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la sociedad THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 860.066.264-1., se entiende como usuario de MODERADO IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de retornar de menera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)".

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

INSTRUMENTO DE CONTROL	TOTAL
Planes de gestión de residuos y	\$1.085.285
RESPEL moderado impacto	

Por tanto se,

#### DISPONE

PRIMERO: La sociedad THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 860.066.264-1., representada legalmente por la señora CLAUDIA ANGELICA CAMARGO MOLINA, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y

Below

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 1 0 9 4 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD THYSSENKRUPP COMERCIAL COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 850.066.264-1"

CINCO PESOS. (\$1.085.285M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el correspondiente año, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por esta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envie.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

02 A60, 2017

NO IFIQUESE Y CUMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

burch

Exp. Nº 0831-008 Elabord: Pacia Andrea Valbuena Ramos /Karem Arodn Jiménez (Supervisor). Fevias: Ing. Ullaria Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).

5 9 9 9

## MITENTE

NACION AUTONOMA NAL DEL ATLANTICO - CRA B B n:CALLE 66 # 54 - 43

Cludad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO Código Postal:080002084 Envio:YG173208021CO

## DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CLAUDIA ANGELICA CAMARGO

Dirección:MANZANA 21-LOTE 3 PIMSA

Ciudad:MALAMBO\_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08

Max. Framaparte: List de corrya (EEE/ADE) del 201/05/2018 Min. TC. Ross Messalerria Expresso (EEE/7 del 181/08/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

858

Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08

YG173208021C0

Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor

Operativo: PO.BARRANQUILLA de servicio: 8501848 Nombre/ Razón Social: CORPORAC BARRANQUILLA Dirección: CALLE 88 # 54 - 43 ON AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA NIT/C.C/T.E802000339

Código Postal:080002084 Referencia: Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888530 Cludad:BARRANQUILLA

Nombre/ Razón Social: CLAUDIA ANGELICA CAMARGO MOLINA

Valores Destinatario Dirección: MANZANA 21-LOTE 3 PIMSA

Peso Fisico(grs):200

Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$2,600

Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:30

Ciudad:MALAMBO\_ATLANTICO

Código Postal: Depto:ATLANTICO

Código Operativo:88888888

C1 C2 N1 N2 FA AC FM

Fecha de entrega:

No existe

No reside

Gestion become BAU and Olivery

Firma nombre y/o sello de quien recit

811 2 9 SEP

8888 530

Ш

NORT

BARRANQUILLA

Q1 As

